



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 20 de agosto de 2021

Ejecutivo– rechaza por competencia

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00697-00

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

PRIMERO. RECHAZAR de plano la anterior demanda por falta de competencia, por cuanto acorde con el numeral 1° del artículo 26 del CGP la determinación de la cuantía se realiza sobre el valor de las pretensiones al tiempo de la demanda.

En este orden de ideas, la parte actora pretende se libre mandamiento por la suma de \$130'423.039 de pesos contenido en el pagare junto con los intereses moratorios de la anterior suma desde el 18 de enero de 2021 y la demanda fue presentada en 29 de julio del año en curso.

Conforme lo expuesto, además del capital se persigue el reconocimiento de intereses moratorios durante un periodo de 6 meses hasta la presentación de la demanda entre el 18 de enero al 29 de julio de 2021, los cuales sobre el capital indicado arrojan una suma de **\$146'347.607,58 de pesos–** como aparece en el liquidación anexa-, suma que excede los 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes

Por tanto, corresponde a un proceso de mayor cuantía conforme a lo previsto en el artículo 25 en concordancia con el numeral 6° del artículo 26 del CGP.

SEGUNDO. Por secretaría, envíese el expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá -Reparto-.

TERCERO. Déjense las constancias a que haya lugar, por secretaría.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CAC

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 111 fijado hoy 23 de agosto de 2021 a la hora de las 08:00 AM.


Firmado Por:

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Civil 022

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

048adda3fdd77fa4fb006035432a8284a7621e83153defd2934b9d89cbce7b15

Documento generado en 20/08/2021 09:01:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>